



# RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
147	314	31/05/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD\_AUTENTIF:314014720150015500

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 2239/2014

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

31/05/2015

TRAMITADA

## RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 147 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única EGPD-44, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 314 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 0,53 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANCA  
Director Regional de Vialidad  
III Región de Coquimbo

GOBIERNO DE  
CHILE

**Gobierno de Chile**  
**INFORME TÉCNICO**  
**SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
314	9839	29/05/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUHTENTE: 314014720150015500

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	SIMAQ LIMITADA		
RUT EMPRESA	77434790-9	Nº	1280
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	9-5409058
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	EL MOLINO	EMAIL@	ricardo@gruasimaq.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCION CARGA	UNA GRÚA GROVE RT-760E		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 44	Tara ▶ 23	PBT ▶ 67

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ COQUIMBO
LOCALIDADES	Origen ▶ BARRIO INDUSTRIAL	Destino ▶ TAMBILLOS
RUTA A RECORRER	43	
TOTAL DE K M	30	Fecha Aprox Viaje 29/05/2015

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.0	Carga ▶ 3.3	Total ▶ 3.3
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.7	Carga ▶ 4.0	Total ▶ 4.7
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 16	Carga ▶ 14	Total ▶ 22

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehiculo ▶ BGPD-44	SemiRemolque ▶ JH-6446	Remolque ▶
----------	--------------------	------------------------	------------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST ENTRE CONJUNTOS		5	10			
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	6	29	32			
Nº DE RUEDAS	2	12	12			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5			

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 5º Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Pizarras de Pesaje Fijas y Móviles del recinto autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedido su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros.

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTA AUTORIZADA EN INFORME TECNICO.

**AUTORIZACIÓN VALIDA**

FECHA DESDE ▶ 01/06/2015

FECHA HASTA ▶ 02/06/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

JESÚS MUÑOZ CASANCA  
 Director Regional de Vialidad  
 Región de Coquimbo